Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**Proceso: Gestión Contractual**	**Código: FCT-060**
		Versión: 2
	CONTRATO DE SUMINISTRO **No.** 202400000863	**Vigente desde: 15/09/2024**

No. del Proceso	**DC-GO-SIE-012-2024**				
Tipo de Contrato	SUMINISTRO				
Objeto	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ" Y "CONTRIBUCION AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**				
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				
Contratista	**INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS** Rep. legal GABRIEL HERNANDO RAMOS GASCA con C.C. No. 17.655.590			**PN:**	**PJ: X**
				C:	**UT:**
				Correo electrónico: ingenieros_is@hotmail.com	
	NIT: 828002215-1	**CC**		**Domicilio**	Calle 13 no. 12-36 Centro Florencia - Caqueta
Plazo del contrato	EL PRESENTE CONTRATO SE DESARROLLARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, PLAZO QUE SE INICIARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.			**Valor**	**MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.422.478.900)** MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA, ES DECIR 1.094,21 SMLMV

Entre los suscritos, el Dr. **LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.628.636 expedida en Santa Marta - Caquetá, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su calidad de Gobernador del Departamento del Caquetá, según Acta de posesión No. 019 del 27 de Diciembre de 2023 y credencial E-28 del Consejo Nacional Electoral del 04 de Noviembre de 2023, en uso de sus facultades y actuando en nombre y representación del departamento del Caquetá con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, el señor **GABRIEL HERNANDO RAMOS GASCA** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.655.590, representante legal de **INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS** con NIT 828002215-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de compraventa, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

Que la Gobernación del Caquetá convocó públicamente a los interesados en participar en el proceso de selección mediante Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica **No. DC-GO-SIE-012-2024**, cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "OPTIMIZACIÓN Y**

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ" Y "CONTRIBUCION AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", con un presupuesto oficial de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.422.478.900)** MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA, ES DECIR 1.094,21 SMLMV, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024091911 del 18 de Septiembre de 2024.

Que el día 18 de Septiembre mediante Resolución No. 002290, se ordenó la apertura formal del proceso.

Que durante el cronograma del proceso, presentaron oferta solo un proponente, **INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS** con Nit. 828.002.215-1; Que el comité evaluador emitió su informe, se surtió su traslado y se resolvieron las objeciones y observaciones, las que fueron publicadas en el SECOP II.

Que el día 27 de Septiembre de 2024, se surtió la apertura de sobre económico, en donde el único proponente presento su propuesta por valor de MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.406.725.600); Y el cual el comité evaluador, recomendó la adjudicación al oferente **INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS**.

Que el día 27 de Septiembre mediante Resolución No. 002375, se ordenó la adjudicación al contrato que resultó del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. DC-GO-SIE-012-2024** cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ" Y "CONTRIBUCION AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, al oferente **INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS** con Nit. 828.002.215-1.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes convienen celebrar el presente Contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes:

PRIMERA: **OBJETO. - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ" Y "CONTRIBUCION AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**

SEGUNDA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

TERCERA: - CONDICIONES TÉCNICAS:

FICHA TECNICA				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
COMPONENTE	**ITEM**	**DENOMINACIÓN**	**DESCRIPCION TECNICA**		
COMPONENTE TECNOLOGICO	1	Computador de escritorio para funciones administrativas AIO	**ADQUISICIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMPUTADOR TODO EN UNO LINEA CORPORATIVA 2023 O 2024** (De acuerdo a especificaciones técnicas avaladas por la oficina de Telemática de la Policía Nacional Anexo No. 1).	UND	72
	2	Licencia Ofimatica	**ADQUISICIÓN E INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LICENCIA OFIMATICA** (De acuerdo a especificaciones técnicas avaladas por la oficina de Telemática de la Policía Nacional Anexo No. 1).	UND	72
	3	Impresora Multifuncional	**IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES COLOR "RANGO MEDIO ALTO"** (De conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 1)	UND	1
	4	Impresora Multifuncional	**IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMATICO "RANGO MEDIO ALTO"** (De conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 1)	UND	2
MANTENIMIENTO TECNICO DE CAMARAS	5	**MANO DE OBRA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVO CCTV FASE 2018 Y FASE 2021** Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema del monitoreo (punto de vigilancia en postes), incluye el cambio de baterías de 12v 7amp y/o remplazo de ups (no incluye repuesto), limpieza de bornes, mantenimiento y puesta en marcha de la ups, mantenimiento preventivo a cámara de		UND	258

		seguridad exterior outdoor a color kit cctv - plataforma. incluye: hd ptz colgante externa, lubricación del sistema rotación del dispositivo ptz, mantenimiento del gabinete, Transceiver, sistema eléctrico (transformador, contactor, otros componentes eléctricos) (según especificaciones anexas), incluye reposición de cámaras PTZ que por daño requiere remplazo. (Anexo- Protocolo de mantenimiento correctivo y preventivo)		
	6	Instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de grabación (banco de disco duro), de 16 bahías a 10 TB-r (no incluye repuestos)	GLOBAL	1
	7	Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Monitor video wall de 55 " - Resolución 1920 x 1080 (FHD)-Entrada HDMI (2).	UND	2
MANTENIMIENTO CORRECTIVO FIBRA ÓPTICA	8	Mantenimiento correctivo (termofusión) a fibra óptica de 96 hilos por ruptura en el recorrido de varias cámaras que se comunican al centro de control, requiere empalme, muflas. tensores, herrajes de retención, hebillas, fusión.	GLOBAL	2
	9	Mantenimiento correctivo (termofusión) a fibra óptica de 24 hilos por ruptura en el recorrido de varias cámaras que se comunican al centro de control, requiere empalme, muflas. tensores, herrajes de retención, hebillas, fusión.	UND	4
	10	Mantenimiento correctivo y preventivo de fibra adss 24 hilos span 200, comprende tensores, helicoidales, sujetadores, trompoplatinas y todos los accesorios necesarios	MTS	200
	11	Mantenimiento correctivo y preventivo de fibra adss 96 hilos span 200 x, comprende tensores, helicoidales, sujetadores, trompoplatinas y todos los accesorios necesarios	MTS	490
EQUIPOS PARA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA	12	Almacenamiento de vídeo integrado de 16 bahías: > Procesador multinúcleo de alto rendimiento de 64 bits. > Entradas de cámara IP de 320 canales como máximo. > Ancho de banda máximo de entrada/grabación/reenvío de 800 Mbps. > 16 bahías, SATA, Hot-Swap. > Admite RAID 0/1/5/6/10/50/60, repuesto dinámico. > Admite el modo de almacenamiento directo de transmisión de video y el modo de almacenamiento IPSAN. > Admite clúster N+M. > Admite el reabastecimiento automático de red (ANR).	GLOBAL	1

		> Diseño modular y tipo cajón. > Fuente de alimentación 80PLUS platino redundante 1+1. Sistema Procesador principal: Procesador multinúcleo de alto rendimiento de 64 bits Sistema operativo: Sistema operativo Linux integrado Interfaz operativa: Web (PCAPP) Controlador: Controlador único Cache: 8 GB por defecto (ampliable a 32 GB) Aplicaciones de IA IA por cámara Detección de rostros, reconocimiento de rostros, IVS (objeto abandonado, objeto perdido, merodeo, reunión de multitudes, estacionamiento, cruce de vallas, movimiento rápido, cable trampa e intrusión), metadatos de vídeo (humano, vehículo, vehículo no motorizado), reconocimiento de vehículos, personas conteo (se requiere ojo de pez o cámara de conteo de personas), detección de rostro y cuerpo, distribución de multitudes, térmica inteligente (detección de llamadas, detección de humo en canales visibles, detección de humo en canales térmicos)		
	13	Unidad de disco duro empresarial de 10 TB: SuperParidad Sí Poco halógeno Sí Tecnología PowerChoice™ Sí Tecnología PowerBalance Sí Caché, multisegmentada (MB) 256 Almacenamiento caché de escritura avanzado (NOR flash interno 8M) Sí Vibración, no en funcionamiento: 10 Hz a 500 Hz (Grms) 5 Tiempo medio entre fallos (MTBF, horas) 2.000.000 Tasa de fiabilidad con funcionamiento las 24 horas, los 7 días (AFR) 0,44 % Errores de lectura no recuperables por bits leídos 1 sector por 10E15 Horas de encendido por año 8.760 Bytes por sector 512	UND	16
	14	Monitor Video Wall 55 24/7: Monitor Videowall/ 1.8mm Bezel to Bezel/500 nit/Haze (28%)/Quad Core/WebOs4.1/DP Daisy Chain / 24x7/ UHD signal Transport/Smart Calibration. PANEL Tamaño de pantalla 55" Tipo de luz de fondo Directo	UND	2

		Resolución Nativa 1920 x 1080 (FHD) Brillo (Típico, nit) 500 RC Dinámico 500,000 : 1 Ángulo de visión (H x V) 178 x 178 Tiempo de respuesta 8 ms (G a G) Horas de operación (horas/día) 24/7 Tecnología de paneles IPS Relación de Aspecto 16:09 Frecuencia de actualización 60Hz Relación de contraste 1000:01:00 Gama de colores NTSC 72% Profundidad del color 10 bits, 1070 millones de colores Toda la vida 60.000 horas (típ.) / 50.000 horas (mín.) Retrato / Paisaje Sí Sí CONECTIVIDAD Aporte HDMI 2 (HDCP 2.2), DP (HDCP 2.2), DVI-D (HDCP 1.4), entrada de audio, entrada RS-232C, RJ45 (LAN), entrada IR, USB 2.0 tipo A Producción Salida DP (Entrada: HDMI / DVI / DP), Salida de audio, Salida RS-232C, RJ45 (LAN) Ancho del Bisel B2B: 1,74 mm (bisel de panel a bisel de panel), 1,3 mm (T/L), 0,44 mm (B/R) A2A: 2,49 mm (área activa a área activa), 1,75 mm (T/L), 0,74 mm (B/R)		
	15	Estructura de fijación Monitor video wall de 55 tipo permite instalación vertical y horizontal, igual a las instaladas.	UND	2
	16	BATERIA SELLADA PARA UPS QUE ESTAN UBICADAS EN LOS POSTES. SALIDA: 2 baterías 12v - 7 amp VCA-LARGO 15,1 cm - ANCHO 6,5 cm - ALTURA 9,4 cm	UND	516
	17	BATERIA SELLADA PARA UPS QUE ESTAN UBICADAS EN LOS 16 CENTROS DE CONTROL EN CADA MUNICIPIO. SALIDA: 4 baterías 12v - 7 amp VCA-LARGO 15,1 cm - ANCHO 6,5 cm - ALTURA 9,4 cm	UND	64
BOLSA REPUESTO COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE PUNTOS DE GRABACIÓN	18	Adaptadores de corriente para cámaras de 24v ac que alimentan de energía a las cámaras de seguridad de la ciudad de Florencia.	UND	La que requiera la entidad
	19	Ventilador es de 4" a 110V para Gabinete punto de cámara.	UND	La que requiera la entidad
	20	PAR Transceiver Base 1000: par de convertidores 1/2 1hilo que comunican la camara con el centro de control; protocolos estándar ieee 802.3 / ieee 802.3u. - puerto rj-45 10/100 / 1000mbps. - conector sc.		La que requiera la entidad

		- se utilizan interfaces sc y utp rj-45. - detección automática de modos dúplex completo y dúplex medio para puerto tx. - el alcance máximo de 25 km. - soporta trabajos con los siguientes tipos de cable: 10/100 base-tx: cat.5 par trenzado, no más de 100 metros; 100 base-fx: fibra 8.3 / 8.7 / 9/10 que usa el modo de un solo canal y fibra 50 / 62.5 / 100 cuando se opera en el modo multicanal. - indicadores: conexión, funcionamiento, full / half duplex, velocidad y control de funciones de diagnóstico.	UND	
	21	Breaker 1 x 20 A Gabinete punto de cámara.	UND	La que requiera la entidad
	22	Cable y borneras para ups	UND	La que requiera la entidad
	23	CAMARA de red PTZ de 4 MP y 45 aumentos: > CMOS STARVIS™ de 4 megapíxeles y 1/2,8". > Zoom óptico de 45x. > Tecnología Starlight. > Máx. 25/30 fps a 4 M. > Distancia IR hasta 250 m. > Seguimiento automático 3.0. > Protección perimetral. > Detección de rostros. > SMD 4.0. > IP67, IK10. Cámara Sensor de imagen: CMOS de 1/2,8" Píxel: 4 MP Resolución máxima: 2560 (alto) × 1440 (vertical) memoria de sólo lectura: 4 Gb RAM 1 GB Velocidad de obturación electrónica 1/1 s–1/30 000 s Sistema de escaneo: Progresivo Iluminación mínima Color: 0,005 Lux a F1,6; B/N: 0,0005 Lux a F1,6; 0 Lux a F1,6 (IR activado) Distancia de iluminación: 250 m (820,21 pies) Control de encendido y apagado del iluminador Zoom Prioritario; Manual; Infrarrojos inteligentes; Desactivado Número de iluminador: 6 (IR) Lente	UND	La que requiera la entidad

		Longitud focal: 3,95 mm–177,75 mm Apertura máxima: F1.6–F4.95 Campo de visión Alto: 70,3°–1,8°; Oeste: 37°–1°; Profundidad: 69,3°–2° Zoom óptico 45× Control de enfoque Automático/Semiautomático/Manual Distancia de enfoque cercana 0,1 m–1 m (0,33 pies–3,28 pies) Control del iris Automático/Manual: D Rango de movimiento horizontal y vertical Giro: 0° a 360° sin fin Inclinación: –20° a +90°, giro automático 180° Control manual de velocidad Giro: 0,1°/s–300°/s; Inclinación: 0,1°/s–200°/s Velocidad preestablecida Giro: 400°/s; Inclinación: 300°/s Programar: 300 Recorrido: 8 (hasta 32 ajustes preestablecidos por recorrido) Patrón: 5 Escanear: 5 Memoria de apagado: Sí Movimiento inactivo Patrón; Preestablecido; Escanear; Recorrido		

CONDICIONES MINIMAS DEL SUMINISTRO

El contratista deberá contar con establecimiento de comercio abierto al Público en el Municipio de Florencia - Caqueta.

El contratista deberá tener personal capacitado para cualquier asesoría que se requiera al momento de instalación, manejo, soporte e iniciación de los equipos.

CUARTA: -LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será la ciudad de Florencia Caquetá o donde sea necesario en cualquier municipio del Departamento por lo cual el contratista se deberá desplazar para dar cumplimiento del contrato, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato se desarrollará de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, plazo que se iniciará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

La entrega de los equipos tecnológicos se realizará en los plazos informados por el supervisor del contrato.

Los servicios de mantenimiento, objeto del presente proceso se efectuarán a través de actividades de mantenimientos preventivos, actividades de mantenimientos correctivos y bolsa de repuestos desarrollados de la siguiente manera, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Es la acción o conjunto de acciones que como objetivo tienen la función de mantener los equipos en correcto estado y funcionamiento, esto mediante tareas sistemáticas de inspección y diagnóstico, todo esto al grupo de equipos y elementos especificados en el objeto contractual, de modo que se evite fallas a futuro que representen amenazas para el funcionamiento de los mismos, y se deban hacer correcciones o cambios de los equipos en su totalidad. Con la aplicación de un mantenimiento preventivo se logra garantizar la vida útil de los elementos o equipos de un sistema y hasta prolongar su uso con una buena eficiencia.

El contratista deberá tomar acciones que permitan detectar las fallas y defectos de los equipos o elementos del sistema, en las etapas previas o incipientes (antes de) de modo que posibles fallas que puedan causar un daño mayor ocasionen el no funcionamiento del sistema en un 100%, de esta forma se evita paros de emergencia y tiempo con el sistema fuera de funcionamiento.

El contratista deberá elaborar de manera conjunta con el supervisor del contrato el cronograma de actividades que será aprobado por la entidad, al igual que el personal que está a cargo de dicho procedimiento, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

Todas las fallas, anomalías, novedades detectadas en desarrollo de los mantenimientos preventivos, deberán ser previa coordinación por el supervisor del contrato ser reparadas, subsanadas y reportadas en el informe de mantenimiento. (Deberá adjuntar registro fotográfico), así mismo, deberá someterse a la convalidación que desarrolle el supervisor del contrato y realizar el mantenimiento con base en el Anexo de Mantenimiento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es la acción que corrige los defectos o daños que puede tener un equipo o elemento, por medio de este se corrigen o reparan las averías detectadas para el funcionamiento correcto del sistema de CCTV.

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá realizar todos los diagnósticos, correcciones, reparaciones y/o cambio de repuestos, piezas, accesorios, que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de CCTV.

Para este tipo de mantenimiento se debe generar un caso o solicitud de servicio por medio de los canales de atención establecidos para el cumplimiento del contrato.

BOLSA DE REPUESTOS Y MATERIALES

Esta bolsa de dinero estará disponible para realizar el suministro, de repuestos y/o consumibles requeridos en el mantenimiento correctivo, para asegurar la continuidad de la operación del sistema de

video vigilancia. La bolsa de repuestos puede ser utilizada y consumida, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, siempre que exista de por medio el diagnóstico de pieza o equipo a remplazar y su validación técnica desde la supervisión del contrato.

Se debe disponer de repuestos de mayor consumo para garantizar los mantenimientos correctivos. Los repuestos serán suministrados a medida que sean requeridos hasta completar el presupuesto disponible para esta actividad. No obstante, previa autorización del supervisor del contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a) Velar por el estricto cumplimiento del contrato.

b) Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.

c) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.

d) Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.

e) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

f) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

g) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

b. Responder, en los plazos que el Departamento establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formule.

c. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

d. Efectuar la disposición final de residuos de acuerdo con la ley ambiental que rija.

e. Cuando sea necesario, modificar dentro del término establecido por el Departamento las vigencias de las pólizas, y presentarlas al ordenador del gasto para su respectiva aprobación.

f. Cumplir a cabalidad con todo lo suscrito y comprometido en su propuesta, particularmente en los eventos en que haya suscrito mejoras técnicas y/o de calidad que le asignaran puntuación adicional en el momento de la evaluación.

ESPECIFICAS.

COMPONENTE TECNOLOGICO

1. El componente tecnológico (Hardware y Software), debe ser instalado, configurado, adecuado y puesto en funcionamiento en las instalaciones del Departamento de Policía Caquetá, ubicado en la Calle 10A No. 11-40 Barrio Juan XXIII, de acuerdo al plan de distribución de la entidad, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, por parte del grupo de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Policía Nacional.

2. Se deberá brindar la capacitación y transferencia de conocimiento por personal idóneo sobre el manejo y operación del componente tecnológico a los funcionarios de la Policía Nacional dispuestos para tal fin, en donde se entregaren manuales de operación y procedimientos de uso dejando las actas correspondientes.

3. El adjudicatario del contrato deberá entregar a la entidad Policía Nacional, copia de las facturas y carta firmada en donde se establezcan los criterios del servicio de garantía y mantenimientos post-venta; así como, el trámite de mesa de ayuda para reportar cualquier tipo de fallo durante el periodo de garantía, tal y como se establece en el requerimiento técnico del presente proceso.

4. Las especificaciones técnicas del proyecto cuentan con concepto de viabilidad técnica por parte la Oficina de las Tecnologías de Información y las comunicaciones (OFTIC), por lo cual, se recomienda no modificar, adherir, remplazar o suprimir alguno de los ítems allí descritos sin consulta previa ante el Departamento de Policía Caquetá, toda vez que, en el momento de entregar los elementos al almacén de Telemática del Departamento de Policía Caquetá, se recibirán con base a las fichas técnicas establecidas, de no cumplir estas serán devueltas al adjudicatario para el correspondiente ajuste o cambio del elemento.

5. Si el equipo de cómputo presenta la misma falla en el hardware dos (2) veces, el Proveedor debe cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a Cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.

6. Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el Proveedor debe cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.

7. Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 5% por diferentes causas, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a Siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.

8. Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 10% en la misma pieza de Hardware, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a Siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.

9. El contratista es responsable de realizar los mantenimientos correctivos a todos los equipos de cómputo.

10. Es responsabilidad del contratista toda la logística necesaria para realizar los mantenimientos correctivos de los equipos de cómputo.

11. Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.

12. Horario de atención para las actividades correctivas debe ser de 08:00 a 18:00 horas, los días hábiles.

13. El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos:

- Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web.
- Número telefónico.
- Correo electrónico.

14. El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.

15. Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas, cuando se presenten fallas generales o particulares en los equipos de cómputo, el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a doce (12) horas, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.

16. Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de Cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.

17. Si el equipo no ha sido reparado en las primeras Cuarenta y Ocho (48) horas, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.

18. Antes de retirar el equipo de cómputo el contratista deberá permitir, realizar el respaldo de la información y el procedimiento de borrado seguro al disco duro.

19. En caso de que, la reparación del equipo demore más de dos (02) días, el proveedor deberá suministrar equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo máximo de Cuarenta y Ocho (48) horas, a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla.

20. Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.

21. El oferente debe anexar en la oferta el acuerdo de confidencialidad diligenciado establecido por el Departamento de Policía Caquetá.

22. El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, elementos y periféricos.

23. El contratista deberá entregar los manuales originales de fábrica para operación; con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano y/o inglés, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.

24. Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en la unidad policial y el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución 08310 del 28/12/2016).

25. El contratista deberá entregar cada equipo con la ofimática instalada; para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo la Policía Nacional, entregará las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación.

26. El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada la licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.

27. El adjudicatario a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.)

28. El adjudicatario entregar un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica empleado el link de acceso de la página del fabricante.

29. El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia.

30. El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H

31. El oferente debe anexar manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará el oferente.

32. Los equipos deben cumplir como mínimo con certificación mínimo EPEAT nivel Gold será verificable en la página web EPEAT.

33. Los equipos deben cumplir Energy Star certificación Versión 8.0 o superior (anexar URL de la certificación).

34. El oferente debe anexar la certificación MIL-STD810H, para garantizar la durabilidad y resistencia de los equipos.

35. En atención al numeral 15 del capítulo IX. “Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la Circular Conjunta No. 004 del 24/04/2006, de la Procuraduría General de la Nación y Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor”, el contratista deberá presentar con la oferta certificación de distribuidor autorizado, certificado de autenticidad y facturas de compra generados directamente por el fabricante del software.

36. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la **FICHA TECNICA Y LOS ANEXOS DE ESPECFICIACIONES TECNICAS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES BENEFECIARIAS ADJUNTO AL PROCESO CONTRACTUAL**

LOS DEMAS COMPONENTES

1. Todas las actividades de mantenimiento deberán ser coordinadas con el administrador del sistema que para este caso es el Departamento de Policía Caquetá.

2. Todos los repuestos o hardware o software que se adquieran deben ser compatibles e integrarse con la plataforma que actualmente se encuentra en funcionamiento.

3. Debe contar con la disponibilidad de tiempo durante el desarrollo de cada actividad o evento concertado con cada programa.

4. Entregar las facturas de lo ejecutado, debidamente soportadas con los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por la Gobernación.

5. Presentar para efectos de pago, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servido Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar,

expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

6. Adelantar la realización del evento o actividad en coordinación con el Enlace Departamental.

7. Adelantar cronograma de ejecución del contrato en coordinación y aprobación del supervisor del contrato.

8. Llevar un control detallado de la ejecución física y financiera del contrato a la Gobernación en el momento que se requiera para realizar el control que la supervisión está obligada a ejercer.

9. Cumplir a cabalidad las actividades descritas en el requerimiento técnico.

10.En el momento de realizar el requerimiento correctivo y de llegarse a requerir el cambio de un componente del sistema, se deberá entregar la pieza o parte dañada al supervisor del contrato, junto con el diagnóstico técnico emitido por parte de los fabricantes, para que este a su vez emita la autorización del cambio del repuesto previas verificaciones técnicas por parte de personal calificado.

11.El contratista se compromete a mantener en operación el sistema y todos sus componentes de manera ininterrumpida (24 horas, 7 días a la semana y 365 días al año), para lo cual deberá proveer repuestos suficientes, en caso de daños en el sistema, colocará en calidad de préstamo el equipo que se encuentre fuera de servicio mientras surte los procedimientos de diagnósticos, reparación o cambio previa autorización del supervisor del contrato.

12.El contratista se componente de acuerdo con los requerimientos técnicos, a dar cumplimiento oportuno a los tiempos de repuesta en el reporte de fallos mediante la mesa de ayuda y la presencia en sitio con personal técnico, tal y como se establece en el requerimiento técnico.

El contratista se compromete a disponer del personal técnico y profesional idóneo para llevar a cabo el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo.

SEPTIMA: - VALOR DEL CONTRATO- El valor del contrato es **MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.422.478.900)** MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA, ES DECIR 1.094,21 SMLMV, todos los impuestos y descuentos de ley.

VALOR IVA: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($227.118.480) M/CTE.

VALOR SUBTOTAL: MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($1.195.360.420) M/CTE.

- **VER ANEXO No. 001 PROPUESTA ECONOMICA**

OCTAVA: FORMA DE PAGO - EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales**,** en moneda legal colombiana, previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), luego de la radicación en la Tesorería del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los elementos y servicios suministrados.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la entrada y salida de almacén las facturas, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE cuando aplique, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

NOVENA.-SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024091911 del 18 de Septiembre de 2024.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

DECIMA.- GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación Departamental Del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>15% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>15% del valor del contrato</td><td>Término de duración del contrato y un (01) año más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
	Pago de salarios	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (03) año más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

UNDECIMA INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DUODECIMA SUPERVISION: La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

DECIMATERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se

compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DECIMA SEXTA.- CESIÓN: El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

DÉCIMA SEPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA GOBERNACION por esta causa.

DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: el contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA GOBERNACION** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA. -TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **LA GOBERNACION** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGESIMA PRIMERA. - CLAUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES: El departamento hará efectiva las potestades exorbitantes, de conformidad con el artículo 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA CUARTA. - **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. 1 La aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2) Certificación de aportes a la seguridad social del contratista.

VIGESIMA QUINTA. - - LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA SEXTA DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la GOBERNACION del Caquetá.

VIGESIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES. - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico registrado en SECOP 2 a la persona o a las direcciones indicadas a continuación

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá

El Contratista: Calle 13 no. 12-36 Centro Florencia - Caqueta, al correo electrónico ingenieros_is@hotmail.com

Para constancia, se aprueba de manera electrónica atreves de la plataforma SECOP II.

POR EL DEPARTAMENTO

APROBÓ
LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador del Departamento del Caqueta

REVISÓ
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación

PROYECTÓ
MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA
Abogado Contratista

POR EL CONTRATISTA

APROBÓ
Rep legal. GABRIEL HERNANDO RAMOS GASCA
INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS
Nit**.** 828002215-1

Nota: *Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II*

ANEXO No. 001 PROPUESTA ECONOMICA

I.S.@ Ingenieros De Sistemas Asociados S.A.S.
NIT. 828.002.215-1 Régimen Común

20 AÑOS DE EXPERIENCIA

FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

FLORENCIA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024,

Señores
GOBERNACION DEL CAQUETA
CARRERA 13 CALLE 15 ESQUINA
FLORENCIA - CAQUETA

Asunto. Propuesta económica para el proceso **DC-GO-SIE-012-2024**

Comedidamente presento oferta económica dentro de la invitación a cotizar de la referencia, para proveer (o prestar) lo siguiente:

Validez de la oferta: 90 días calendario.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA COMPUTADORES E IMPRESORAS					
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT	VALOR	VALOR TOTAL
				CON IVA	CON IVA
1	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO CORPORATIVO PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS** (De conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 1)	UND	72	$10.400.000	$748.800.000
2	**LICENCIA OFIMATICA** (De conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 1)	UND	72	$1.712.500	$123.300.000
3	**IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES COLOR "RANGO MEDIO ALTO"** (De conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 1)	UND	1	$25.600.000	$25.600.000
4	**IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMATICO "RANGO MEDIO ALTO"** (De conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 1)	UND	2	$14.850.000	$29.700.000
	DESCRIPCIÓN TECNICA CAMARÁS				
5	Mantenimiento correctivo y preventivo del sistema del monitoreo (punto de vigilancia en postes), incluye el cambio de baterías de 12v 7amp y/o remplazo de ups (no incluye repuesto), limpieza de bornes, mantenimiento y puesta en marcha de la ups, mantenimiento preventivo a cámara de seguridad exterior outdoor a color kit cctv - plataforma. incluye: hd ptz colgante externa, lubricación del sistema rotación del dispositivo ptz, mantenimiento del gabinete, Transceiver, sistema eléctrico (transformador, contactor, otros componentes eléctricos) (según especificaciones	UND	258	$820.000	$211.560.000

	anexas), incluye reposición de cámaras PTZ que por daño requiere remplazo. (Anexo- Protocolo de mantenimiento correctivo y preventivo)				
6	Instalación, configuración y puesta en marcha del sistema de grabación (banco de disco duro), de 16 bahías a 10 TB-r (no incluye repuestos)	**GLOBAL**	1	$4.000.000	$4.000.000
7	Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de Monitor video wall de 55 " -Resolución 1920 x 1080 (FHD)-Entrada HDMI (2).	**UND**	2	$892.500	$1.785.000
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO FIBRA ÓPTICA				
8	Mantenimiento correctivo (termofusión) a fibra óptica de 96 hilos por ruptura en el recorrido de varias cámaras que se comunican al centro de control, requiere empalme, muflas. tensores, herrajes de retención, hebillas, fusión.	**UND**	2	$4.600.000	$9.200.000
9	Mantenimiento correctivo (termofusión) a fibra óptica de 24 hilos por ruptura en el recorrido de varias cámaras que se comunican al centro de control, requiere empalme, muflas. tensores, herrajes de retención, hebillas, fusión.	UND	4	$2.400.000	$9.600.000
10	Mantenimiento correctivo y preventivo de fibra adss 24 hilos span 200, comprende tensores, helicoidales, sujetadores, trompoplatinas y todos los accesorios necesarios	MTS	200	$38.000	$7.600.000
11	Mantenimiento correctivo y preventivo de fibra adss 96 hilos span 200 x, comprende tensores, helicoidales, sujetadores, trompoplatinas y todos los accesorios necesarios	MTS	490	$75.000	$36.750.000
	PRESUPUESTO REPUESTO Y EQUIPOS PARA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA				
12	Almacenamiento de video integrado de 16 bahías: > Procesador multinúcleo de alto rendimiento de 64 bits. > Entradas de cámara IP de 320 canales como máximo. > Ancho de banda máximo de entrada/grabación/reenvío de 800 Mbps. > 16 bahías, SATA, Hot-Swap. > Admite RAID 0/1/5/6/10/50/60, repuesto dinámico. > Admite el modo de almacenamiento directo de transmisión de video y el modo de almacenamiento IPSAN. > Admite clúster N+M. > Admite el reabastecimiento automático de red (ANR). > Diseño modular y tipo cajón. > Fuente de alimentación 80PLUS platino redundante 1+1. Sistema Procesador principal: Procesador multinúcleo de alto rendimiento de 64 bits Sistema operativo: Sistema operativo Linux integrado Interfaz operativa: Web (PCAPP) Controlador: Controlador único Cache: 8 GB por defecto (ampliable a 32 GB) Aplicaciones de IA IA por cámara Detección de rostros, reconocimiento de rostros, IVS (objeto abandonado, objeto perdido, merodeo, reunión de multitudes, estacionamiento, cruce de vallas, movimiento rápido, cable trampa e intrusión), metadatos de video (humano, vehículo, vehículo no motorizado), reconocimiento de vehículos, personas conteo (se requiere ojo de pez o cámara de conteo de personas), detección de	Global	1	$23.900.000	$23.900.000

	rostro y cuerpo, distribución de multitudes, térmica inteligente (detección de llamadas, detección de humo en canales visibles, detección de humo en canales térmicos)				
13	Unidad de disco duro empresarial de 10 TB: SuperParidad Si Poco halógeno Si Tecnología PowerChoice™ Si Tecnología PowerBalance Si Caché, multisegmentada (MB) 256 Almacenamiento caché de escritura avanzado (NOR flash interno 8M) Si Vibración, no en funcionamiento: 10 Hz a 500 Hz (Grms) 5 Tiempo medio entre fallos (MTBF, horas) 2.000.000 Tasa de fiabilidad con funcionamiento las 24 horas, los 7 días (AFR) 0,44 % Errores de lectura no recuperables por bits leídos 1 sector por 10E15 Horas de encendido por año 8.760 Bytes por sector 512	Unidad	16	$2.640.600	$42.249.600
14	Monitor Video Wall 55 24/7: Monitor Videowall/ 1.8mm Bezel to Bezel/500 nit/Haze (28%)/Quad Core/WebOs4.1/DP Daisy Chain / 24x7/ UHD signal Transport/Smart Calibration. PANEL Tamaño de pantalla 55" Tipo de luz de fondo Directo Resolución Nativa 1920 x 1080 (FHD) Brillo (Tipico, nit) 500 RC Dinámico 500,000 : 1 Ángulo de visión (H x V) 178 x 178 Tiempo de respuesta 8 ms (G a G) Horas de operación (horas/día) 24/7 Tecnología de paneles IPS Relación de Aspecto 16:09 Frecuencia de actualización 60Hz Relación de contraste 1000:01:00 Gama de colores NTSC 72% Profundidad del color 10 bits, 1070 millones de colores Toda la vida 60.000 horas (tip.) / 50.000 horas (min.) Retrato / Paisaje Si Si CONECTIVIDAD Aporte HDMI 2 (HDCP 2.2), DP (HDCP 2.2), DVI-D (HDCP 1.4), entrada de audio, entrada RS-232C, RJ45 (LAN), entrada IR, USB 2.0 tipo A Producción Salida DP (Entrada: HDMI / DVI / DP), Salida de audio, Salida RS-232C, RJ45 (LAN) Ancho del Bisel B2B: 1,74 mm (bisel de panel a bisel de panel), 1,3 mm (T/L), 0,44 mm (B/R) A2A: 2,49 mm (área activa a área activa), 1,75 mm (T/L), 0,74 mm (B/R)	Unidad	2	$17.350.000	$34.700.000
15	Estructura de fijación Monitor video wall de 55 tipo permite instalación vertical y horizontal, igual a las instaladas.	Unidad	2	$1.853.150	$3.706.300
16	BATERIA SELLADA PARA UPS QUE ESTAN UBICADAS EN LOS POSTES. SALIDA: 2 baterias 12v - 7 amp VCA-LARGO 15,1 cm - ANCHO 6,5 cm - ALTURA 9,4 cm	Unidad	516	$146.600	$75.645.600
17	BATERIA SELLADA PARA UPS QUE ESTAN UBICADAS EN LOS 16 CENTROS DE CONTROL EN CADA MUNICIPIO. SALIDA: 4 baterias 12v - 7 amp VCA-LARGO 15,1 cm - ANCHO 6,5 cm -	Unidad	64	$146.600	$9.382.400

	ALTURA 9,4 cm				
	PRESUPUESTO BOLSA REPUESTO COMPONENTES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE PUNTOS DE GRABACIÓN				
18	Adaptadores de corriente para cámaras de 24v ac que alimentan de energía a las cámaras de seguridad de la ciudad de Florencia.	Unidad	1	$395.000	$395.000
19	Ventilador es de 4" a 110V para Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$120.000	$120.000
20	PAR Transceiver Base 1000: par de convertidores 1/2 1hilo que comunican la camara con el centro de control, protocolos estándar ieee 802.3 / ieee 802.3u. - puerto: rj-45 10/100 / 1000mbps. - conector sc. - se utilizan interfaces sc y utp rj-45. - detección automática de modos dúplex completo y dúplex medio para puerto tx. - el alcance máximo de 25 km. - soporta trabajos con los siguientes tipos de cable: 10/100 base-tx: cat.5 par trenzado, no más de 100 metros; 100 base-fx: fibra 8.3 / 8.7 / 9/10 que usa el modo de un solo canal y fibra 50 / 62.5 / 100 cuando se opera en el modo multicanal. - indicadores: conexión, funcionamiento, full / half duplex, velocidad y control de funciones de diagnóstico.	Unidad	1	$780.000	$780.000
21	Breaker 1 x 20 A Gabinete punto de cámara.	Unidad	1	$56.700	$56.700
22	Cable y borneras para ups	Unidad	1	$45.000	$45.000
23	CAMARA de red PTZ de 4 MP y 45 aumentos: > CMOS STARVIS™ de 4 megapíxeles y 1/2,8". > Zoom óptico de 45x. > Tecnología Starlight. > Máx. 25/30 fps a 4 M. > Distancia IR hasta 250 m. > Seguimiento automático 3.0. > Protección perimetral. > Detección de rostros. > SMD 4.0. > IP67, IK10. Cámara Sensor de imagen: CMOS de 1/2,8" Píxel: 4 MP Resolución máxima: 2560 (alto) × 1440 (vertical) memoria de sólo lectura: 4 Gb RAM 1 GB Velocidad de obturación electrónica 1/1 s–1/30 000 s Sistema de escaneo: Progresivo Iluminación mínima Color: 0,005 Lux a F1,6; B/N: 0,0005 Lux a F1,6; 0 Lux a F1,6 (IR activado) Distancia de iluminación: 250 m (820,21 pies) Control de encendido y apagado del iluminador Zoom Prioritario; Manual; Infrarrojos inteligentes; Desactivado Número de iluminador: 6 (IR) Lente	Unidad	1	$7.850.000	$7.850.000

I.S.A Ingenieros De Sistemas Asociados S.A.S.
NIT. 828.002.215-1 Régimen Común
20 AÑOS DE EXPERIENCIA

	Longitud focal: 3,95 mm–177,75 mm Apertura máxima: F1.6–F4.95 Campo de visión Alto: 70,3°–1,8°; Oeste: 37°–1°; Profundidad: 69,3°–2° Zoom óptico 45× Control de enfoque Automático/Semiautomático/Manual Distancia de enfoque cercana 0,1 m–1 m (0,33 pies–3,28 pies) Control del iris Automático/Manual: D Rango de movimiento horizontal y vertical Giro: 0° a 360° sin fin Inclinación: –20° a +90°, giro automático 180° Control manual de velocidad Giro: 0,1°/s–300°/s; Inclinación: 0,1°/s–200°/s Velocidad preestablecida Giro: 400°/s; Inclinación: 300°/s Programar: 300 Recorrido: 8 (hasta 32 ajustes preestablecidos por recorrido) Patrón: 5 Escanear: 5 Memoria de apagado: Sí Movimiento inactivo Patrón; Preestablecido; Escanear; Recorrido				
	SUBTOTAL ANTES DE IVA				**$1.182.122.353**
	IVA 19%				**$224.603.247**
	TOTAL				**$1.406.725.600**

CONDICIONES MINIMAS DEL SERVICIO

Cualquier información sobre esta propuesta se consulta en:

Nombre del establecimiento de comercio: **INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS**
Dirección del establecimiento de comercio: CALLE 13 No. 12-36 CENTRO
Teléfono: 4343708
Celular: 3123794428
E mail: ingenieros_is@hotmail.com

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente: **GABRIEL HERNANDO RAMOS GASCA**